REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

El Banco Magdalena, doce (12) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: **Proceso de Expropiación.**
RADICADO: **47-245-31-53-001-2019-00014-00. - LR: X. - F: 089**
DEMANDNATE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**
DEMANDADO: **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. y OTROS.**

Ante el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de segunda instancia del Honorable Tribunal Superior del Distritito Judicial de Santa Marta, de fecha 12 de marzo del año 2021, que decreto la nulidad de lo actuado a partir del fallo emitido por este juzgado el día 23 de febrero de 2021, con el fin de que se integre válidamente el contradictorio, este juzgado.

R E S U E L V E.

1.- Renuevase la actuación nulitada según providencia de fecha 12 de marzo de 2021 por la sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. M. P. Martha Mercado Rodríguez.

2.- Intégrese válidamente por la parte demandante el contradictorio, debiéndose notificar y correr el traslado de la demanda a las entidades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S. A. "BBVA" y a CENTRAGAS Transportadora de Gas de la Región Central de AP Gasoductos Administración & Compañía S. C. A., en liquidación, de conformidad con lo señalado en el Art. 291 y S. S. del C. G. del P., o según lo previsto en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-